REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2016 01081 00
DEMANDANTE: ORLANDO ALEXANDER DAVID JARAMILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRO

En el presente proceso se tiene que, por medio de providencia del 20 de abril de 2018, el despacho requirió a la apoderada del demandante para que adelantara los trámites pertinentes para notificar al curador ad-litem nombrado, abogado LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, así procedió esta y mediante correo certificado y correo electrónico, notificó del presente asunto al abogado nombrado, sin embargo, este no se pronunció al respecto de tal designación, en consecuencia el despacho previo a proceder a la compulsa de copias, conforme lo preceptuado en el artículo 48 del CGP, realizará notificación de la curaduría a dicho abogado, para que sirva manifestar la razón de su omisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 22 del 09 de febrero de 2022.

INGRID RAMIREZ ISAZA
Secretaria

s.f